

## INFORME JUSTIFICATIVO DECLARACIÓN DE URGENCIA

**EXPTE.:** CONTR – 2023 - 677249

**OBJETO:** Servicio de Personal de Atención al Alumnado en el Comedor Escolar de Gestión Directa de Centros Docentes Públicos dependientes de la Delegación Territorial en Jaén para el curso 2023/2024.

El Art. 119.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, establece que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

El fin de este informe es justificar la concurrencia del presupuesto de hecho prevista en el inciso primero del Art. 119 LCSP, en la medida en que nos encontramos ante una necesidad cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público.

La Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, en su artículo 10.2 establece que la atención al alumnado se llevará a cabo por el personal laboral del centro que tenga recogida esta función en el convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de la jornada establecida en el mismo; por el personal funcionario docente que desee participar en las tareas de atención al alumnado en el servicio de comedor escolar y, cuando el número de personas de atención al alumnado sea inferior al establecido en el artículo 9.1, por personal de las entidades adjudicatarias de los contratos de servicios gestionados por la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación.

El personal funcionario docente que desee participar en las tareas de atención al alumnado en el servicio de comedor escolar deberá solicitarlo a la persona que ejerza la dirección del centro antes del 15 de junio de cada año y cuando el personal funcionario se incorpore al centro con posterioridad a dicha fecha, lo solicitará a la persona que ejerza la dirección del centro en los días siguientes a su incorporación, teniendo derecho al uso gratuito del comedor escolar fuera del horario de obligada permanencia en el centro y a percibir una gratificación por servicios extraordinarios, por cada hora de efectiva atención en el servicio de comedor escolar.

Cuando no hay profesores suficientes para atender al alumnado, resulta imprescindible la contratación de personal ajeno para el buen funcionamiento del comedor. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no contempla la ampliación de más puestos de trabajo de monitores escolares ni de educación

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén.  
Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806  
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es



Pág 1 de 2

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ	14/07/2023 08:48:03	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eYAXHW96M2EQXU5ADG3DYBZKSS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



especial en estos centros educativos, ya que se trata de un trabajo puntual y excepcional, de muy escasa duración, que en cada curso escolar estas necesidades pueden darse en distintos centros docentes, lo que provocaría la imposibilidad de mover este personal de un Centro a otro, concluyéndose que tendríamos personal ocioso en unos Centros y necesidades en otros.

Dado que no es posible la ampliación de recursos humanos propios, por las dificultades de movilidad en el caso de personal laboral y de nombramiento de personal interino docente, se hace necesario, la contratación de personal ajeno en aquellos centros educativos que tienen esta carencia coyuntural y excepcional.

Por todo ello y dado que el inicio del curso escolar será el próximo día 11 de septiembre de 2023, de conformidad con la Resolución de 22 de mayo de 2023 de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Jaén por la que se dictan las normas que han de regir el calendario escolar para el curso 2023/2024 en todos los centros docentes de la provincia, a excepción de los universitarios, y tratándose de un servicio esencial, al ser imprescindible para el buen funcionamiento de los centros, que ésta Delegación Territorial tiene que prestar y, al objeto de acortar los plazos de adjudicación, este Órgano de Contratación, considera adecuada la tramitación de dicho expediente por el **trámite de urgencia** definido en el art. 119 LCSP.

A la fecha de la firma electrónica  
EL DELEGADO TERRITORIAL  
Fdo: Francisco José Solano Rodríguez

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén.  
Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806  
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es



Pág 2 de 2

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ	14/07/2023 08:48:03	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eYAXHW96M2EQXU5ADG3DYBZKSS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			